



Radicado N.º: 680014189001-2022-00021-00
Proceso: EJECUTIVO (SIN SENTENCIA)
Demandante: WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
Demandados: LILIA RODRÍGUEZ REY

Asunto: Nueva fecha.

Al despacho la petición de aplazamiento de audiencia presentada por el demandante. Para proveer.

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

1. Examinadas las diligencias, se tiene que, desde el correo registrado por el demandante, se allegó memorial solicitando el aplazamiento de la diligencia a llevarse a cabo en este asunto, bajo la aducción que debe asistir a "...continuación diligencia judicial en el Juzgado 05 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta Exp.2020-859...", que le impide atender la que aquí se tiene programada.

Así las cosas, conforme al inciso segundo del numeral 3 del artículo 372 de la Ley 1564, en aras de garantizar el ejercicio del derecho de defensa del demandante, se acepta la solicitud de aplazamiento que en forma previa se presentó y, en consecuencia, se procederá a la reprogramación de la diligencia de que trata el artículo 392 ídem, para el **jueves 19 de enero de 2022 a las 8:30am** a través de la plataforma LifeSize.

2. Conforme al artículo 75 de la Ley 1564, se acepta la sustitución del poder conferido a la abogada SANDRA PATRICIA ARDILA RODRÍGUEZ en favor del profesional del derecho CARLOS ANDRÉS CAMACHO PARDO, y quien continuará con la representación de la señora **Lilia Rodríguez Rey**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3418459f60041cc1687e2f714627d11c28a56afad2679159f9be9aefb77df966**

Documento generado en 13/12/2022 10:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>